

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-DNOA-SCRA-137-2022

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEPOSITARIOS ADUANEROS
DELEGADOS (AS) FISCALES

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: DIRECTRICES APLICABLES A LA CARNETIZACIÓN DE
AFPA's

FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2022



Para su conocimiento y estricta aplicación se remite por este medio las directrices aplicables a partir del 01 de agosto del 2022 en lo referente a la supervisión de la **carnetización de los Auxiliares de la Función Pública Aduanera (AFPA)** en las zonas primarias y zonas bajo control aduanero.

1. Todo los AFPA's y sus colaboradores que gestionen directamente operaciones en las zonas primarias, predios aduaneros dentro de las Aduanas Terrestres, Marítimas y Aéreas del País y demás zonas bajo control aduanero, deberán portar su respectivo carné autorizado por la Administración Aduanera de Honduras.
2. El personal autorizado por ADUANAS tendrá la potestad de poder escanear el CODIGO QR al reverso del Carné para comprobar la legitimidad de este.
3. Los AFPA's que ya ingresaron su solicitud de registro de carnetización y están a la espera de su autorización deberá de brindar a la Autoridad Aduanera el número de solicitud de esta, la cual puede ser comprobada vía sistema SARAH.
4. Los AFPA's titulares, asistentes y colaboradores que no porten su respectivo carné **no podrán** ingresar a las zonas mencionadas en el numeral 1 de esta Disposición; y deberán realizar el proceso de carnetización e impresión de esté para poder tener su respectivo acceso.
5. Se excluyen de esta disposición a los transportistas terrestres de carga nacional e internacional y sus conductores de unidades, por lo cual no será exigible dicho carné, sin embargo en caso de ser consultados deberán demostrar mediante los documentos exigibles la operación que estén realizando en los recintos aduaneros.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-SCRA-137-2022

6. El portal de la Plataforma Electrónica de Comercio de Honduras (PECH), está habilitada para la carnetización de nuevos registros, actualización, adicionar o dar de baja al personal que labora directamente con los AFPA.

Para más información puede comunicarse al correo electrónico cra@aduanas.gob.hn

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Atentamente.



CC: Archivo
LRA/ARc/Lat/ear/jcm

DEROGADA